



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA Y SOLICITUD DE INFORMES FACULTATIVOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS WOMANDIGITAL Y SE CONVOCA LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS MISMOS.

Mediante Acuerdo de la Viceconsejería de Transformación Económica, Conocimiento y Universidades de 3 de noviembre de 2021, se autorizó el inicio del expediente para la elaboración del proyecto de "Orden por que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios womandigital y se convoca la primera edición de los mismos".

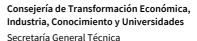
La Consejería de de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades tiene asignadas entre sus competencias, según lo descrito en el artículo 1.1, apartado g) del Decreto 117/2020 de 8 de septiembre , la planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la Economía Digital.

Asimismo, en el artículo 10 del mismo Decreto referido, se le asigna a la Dirección General de Economía Digital e Innovación, "el impulso, coordinación y ejecución de iniciativas dirigidas a cubrir la demanda de especialistas de tecnologías digitales transformadoras y nuevas profesiones de la economía digital, con especial foco en la brecha de género, así como de programas de atracción, desarrollo y retención del talento digital e innovador".

El proyecto de Orden que se propone trata de promover una iniciativa dirigida a promover el talento digital e innovador, y más en concreto enfocadas a reducir la brecha de género digital. La iniciativa womANDigital nace impulsada por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, con el objetivo de trabajar de forma cooperativa y abierta con aquellas entidades y personas que desean acabar con la brecha de género en el ámbito de la tecnología, abarcando el problema desde la elección de especialidades formativas de carácter técnico o científico hasta la participación de la mujer en los espacios de toma de decisiones del sector TIC.

La iniciativa se plantea como un espacio de intercambio, reflexión y encuentro virtual, abierto y colaborativo, en el que se pueden realizar aportaciones sobre temas relacionados con una mayor participación e igualdad de oportunidades de las mujeres en el Sector TIC. Para ello, ofrece recursos e información, y a la vez facilita la puesta en contacto de movimientos, redes, personas y entidades interesadas en participar.







La Unión Europea viene alertando desde los años 90 sobre el problema de la baja participación de las mujeres en la era digital, tanto en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, como en la profesionalización del sector. Los datos muestran que esta gran desigualdad de género a escala mundial, al contrario de detenerse, ha ido en aumento estos últimos años.

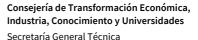
En Andalucía, el Diagnóstico inicial de la situación de la mujer en el sector TIC andaluz publicado por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades pone de manifiesto que sólo el 20% de los contratos registrados en el ámbito de las TIC durante el 2016 corresponden a mujeres. En 2019, se aprecia una ligera mejora, habiéndose incrementado a 27% el número de contratos registrados a mujeres en el ámbito TIC, según muestra el II Diagnóstico de la situación de la mujer en el sector TIC andaluz. Estos datos concuerdan con otros similares, evidenciando cómo las dificultades de acceso al mercado del trabajo, la falta de participación femenina en el sector, las malas condiciones laborales y la escasa representatividad en el empresariado, afectan a la evolución de la mujer en el entorno laboral digital.

El proyecto de Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de los Premios womANDigital, destinados a distinguir a aquellas personas o entidades cuya trayectoria y ejecutoria personal hayan resultado de especial significación e importancia para la participación e igualdad de oportunidades de las mujeres en el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2.e) del citado Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, corresponde a esta Secretaría General Técnica la tramitación de disposiciones de carácter general.

En este sentido, el artículo 45.1.c) y d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos, disponiendo en la letra c) que a lo largo del proceso de elaboración de los reglamentos deberán recabarse cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad de la disposición, y la letra d) del citado precepto establece un trámite de audiencia a la ciudadanía para las disposiciones que afecten a sus derechos e intereses legítimos, bien directamente, bien a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que las agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición; en relación con la audiencia pública hay que tener en cuenta lo previsto, también, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto sea de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación con el trámite de audiencia del artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, habrá de permitirse el derecho de participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de los reglamentos, con la finalidad de acercarla a la acción de gobierno, mejorar la adopción de decisiones públicas, la consecución de un mayor grado de aceptación y cumplimiento de las normas, así como, en definitiva, garantizar la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición en aras de la gobernanza regulatoria.





Los criterios para determinar a las personas y entidades a las que se dará audiencia atiende a la relación entre los fines de las organizaciones y entidades y el objeto del proyecto normativo.

En cuanto a la forma de realización del trámite, deberá realizarse de forma tal, que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia. A tal efecto, se remitirá el enlace de publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, desde donde se podrá acceder al proyecto normativo (versión actualizada y completa a la fecha de remisión), así como a la distinta documentación que acompaña al mismo.

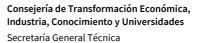
Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. La apertura de trámite de petición de informes facultativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 10 días hábiles para que presenten las observaciones que consideren oportunas en orden a garantizar el acierto y la legalidad de la disposición. Dicho trámite se seguirá:

- En el ámbito de esta Consejería: Secretaría General de Economía, Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología y Secretaría General de Industria y Minas, con indicación para que, si lo estiman conveniente, se remita a los centros directivos adscritos a las mismas, que pudieran verse afectados por razón de la materia por su tramitación.
 Con respecto a las agencias administrativas adscritas, se remitirá al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y a la Agencia de la Competencia y Regulación Económica de Andalucía.
- En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía: al resto de Consejerías de la Junta de Andalucía, a través de las respectivas Secretarías Generales Técnicas, con indicación para que, si lo estiman conveniente, den traslado del proyecto normativo a sus distintos órganos y entidades instrumentales adscritas que pudieran verse afectados por razón de la materia por su tramitación.

SEGUNDO. La apertura del trámite de audiencia a la ciudadanía que se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en lo que sea aplicable, y en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del trámite, para que las entidades cuyos fines guardan relación directa con el objeto del proyecto normativo puedan realizar observaciones.





La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología ha indicado las siguientes entidades:

- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (COITT).
- Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación Andalucía Oriental y Melilla (COIT -AORM).
- Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación de Andalucía Occidental y Ceuta (Coitaoc).
- Sindicatos más representativos: CCOO, UGT y CSIC .
- Confederación de Empresarios de Andalucía y CEPES Andalucía.
- Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (Sección Andalucía).
- ON -Granada.
- Asociación Superior de Ingeniería de Andalucía .
- Colegio Oficial de Ingenieros Informáticos de Andalucía.
- Colegio de ingenieros técnicos informáticos.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA